

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28


Abg. Cristina Romero Myers
Cantón Coronel Marcelino Maridueña



2015-09-23-001-P01007
ESCRITURA REACTIVACIÓN
DE LA COMPAÑÍA SHANRU
CONSTRUCCIONES S.A.,
EN LIQUIDACIÓN.-----
CUANTIA: INDETERMINADA.-

En la Cabecera Cantonal de Coronel Marcelino Maridueña, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy **DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE**, ante mí, Abogada **CRISTINA ROMERO MYERS**, Notario Titular Primera del Cantón, comparece por los derechos que representa de la Compañía de nacionalidad ecuatoriana **SHANRU CONSTRUCCIONES S.A., EN LIQUIDACIÓN**, en calidad de Gerente General y como tal Representante Legal y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de fecha Septiembre veintitrés de dos mil quince, que acompaña como documentos habilitantes el señor Doctor **ENRIQUE TOMÁS BARCO MUÑOZ**, de estado civil divorciado, de profesión odontólogo.- El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Quevedo y de transito por esta cabecera cantonal, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocerlo doy fe en virtud del documento de identificación que me fue presentado.- Bien instruido con el objeto y resultados de esta escritura de reactivación de compañía, a la que procede como queda manifestado,



1 con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me
2 presenta la minuta cuyo texto copio a continuación:-
3 **“SEÑORITA NOTARIA:** En el Protocolo de Escrituras
4 Públicas a su cargo, sírvase autorizar una en la cual
5 conste la **REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA SHANRU**
6 **CONSTRUCCIONES S.A., EN LIQUIDACIÓN,** al tenor
7 de las siguientes cláusulas:- **PRIMERA: OTORGANTE.-**
8 Comparece a la celebración de la presente escritura
9 pública el señor Doctor **ENRIQUE TOMÁS BARCO**
10 **MUÑOZ,** en su calidad de Gerente General y
11 Representante Legal de la Compañía **SHANRU**
12 **CONSTRUCCIONES S.A., EN LIQUIDACIÓN,** cuya
13 copia del nombramiento inscrito se agregará a este
14 instrumento público, como documento habilitante, y,
15 debidamente autorizado por la Junta General
16 Extraordinaria y Universal de Accionistas de fecha
17 Septiembre veintitrés de dos mil quince, que así mismo
18 se acompaña.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a).**
19 Mediante escritura pública de fecha Agosto catorce de
20 dos mil nueve, autorizada por el Notario Único del Cantón
21 Coronel Marcelino Maridueña, Abogado Bernardo Ortega
22 Mora, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
23 Guayaquil, el siete de Octubre de dos mil nueve, se
24 constituyó la Compañía **SHANRU CONSTRUCCIONES**
25 **S.A.,** con domicilio en la ciudad de Guayaquil.- **b).** La
26 Subdirectora de Disolución de la Superintendencia de
27 Compañías mediante Resolución SCV-INC-DNASD-SD-
28 14-0030041, dado en Guayaquil, en fecha Noviembre



1 trece de dos mil catorce, e inscrita en el Registro Mercantil
2 del Cantón Guayaquil, en fecha Diciembre quince de dos
3 mil catorce, resolvió la Liquidación de la Compañía
4 **SHANRU CONSTRUCCIONES S.A., EN LIQUIDACIÓN.-**
5 c). La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la
6 Compañía **SHANRU CONSTRUCCIONES S.A., EN**
7 **LIQUIDACIÓN**, celebrada el día veintitrés de Septiembre
8 de dos mil quince, por votación unánime resolvió la
9 "REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA SHANRU
10 CONSTRUCCIONES S.A., EN LIQUIDACIÓN", tal como
11 consta en el Acta de Junta General de la fecha indicada y
12 que forma parte de este instrumento público.- **TERCERA:**
13 **REACTIVACIÓN.-** Con los antecedentes expuestos, el
14 señor Doctor **ENRIQUE TOMÁS BARCO MUÑOZ**, a
15 nombre y representación de la Compañía **SHANRU**
16 **CONSTRUCCIONES S.A., EN LIQUIDACIÓN**, en su
17 calidad de Gerente General y Representante Legal, y
18 atendiendo la resolución adoptada por la Junta General
19 Extraordinaria de Accionistas de fecha veintitrés de
20 Septiembre del dos mil quince, expresamente declara
21 proceder a la **REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA**
22 **SHANRU CONSTRUCCIONES S.A., EN LIQUIDACIÓN**,
23 quedando autorizado a realizar todo el trámite pertinente
24 hasta lograr la reactivación de la Compañía de acuerdo a
25 las disposiciones de ley.- **CUARTA: RATIFICACIÓN Y**
26 **ACEPTACIÓN.-** El señor Doctor **ENRIQUE TOMÁS**
27 **BARCO MUÑOZ**, a nombre y representación de la
28 Compañía **SHANRU CONSTRUCCIONES S.A.**



1 **LIQUIDACIÓN**, en su calidad de Gerente General y
2 Representante Legal, declara bajo juramento, y,
3 conociendo la pena que contempla la Ley para el caso de
4 incurrir en perjurio, que la Compañía que representa, esto
5 es **SHANRU CONSTRUCCIONES S.A., EN**
6 **LIQUIDACIÓN**, no es ni ha sido contratista de Obras
7 Públicas o Servicios para con el Estado Ecuatoriano, ni con
8 ninguna de sus instituciones, y, que se encuentra sujeta al
9 control parcial de la Superintendencia de Compañías. Así
10 mismo, deja constancia que se ratifica en todas y cada una
11 de las formalidades de los instrumentos públicos primitivos
12 y del contenido de la presente.- **QUINTA:**
13 **AUTORIZACIÓN.-** El compareciente autoriza a la señora
14 Abogada Zoila Dolores Mosquera Campuzano, para que
15 realice todos los trámites que perfeccionen la validez de la
16 presente escritura pública, incluyendo la inscripción de la
17 misma en el Registro Público respectivo.- Agregue Usted,
18 señorita Notaria, las demás formalidades de estilo
19 necesarias para el perfeccionamiento y validez de la
20 presente escritura pública.- firma) Abogada Zoila Dolores
21 Mosquera Campuzano. Matrícula número cero nueve – dos
22 mil – ciento treinta y nueve del Foro de Abogados –
23 Consejo de la Judicatura.- (**HASTA AQUÍ LA MINUTA**).-
24 En consecuencia el otorgante en su calidad se ratifica en el
25 contenido de la minuta que acompaña, la que de
26 conformidad con la ley queda elevada a escritura pública
27 para que surta sus efectos legales.- La cuantía de la
28 presente escritura es indeterminada por su naturaleza





SOLICITUD DE CERTIFICADO

Guayaquil, 6 de Octubre de 2015

Yo, ZOLA MONROE GUPUZAN C.C./Pasap/Ruc 0910774058 de nacionalidad ECUATORIANA, por mis propios derechos, domiciliado en Guayaquil requiero me confiera un certificado de la Compañía SHANRU CONSTRUCCIONES solicitud que la hago en cumplimiento de lo establecido en el inciso quinto del Art. 6 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos (LSNRDP) declaro que la información que solicito, será utilizada para trámite:

(MARQUE CON UNA X)

JUDICIAL

ADMINISTRATIVO

SRI

CTE

BANCARIO

Otra motivación:

NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL O JURIDICA DE LA QUE SOLICITA LA INFORMACION:

SHANRU CONSTRUCCIONES S.A.

(MARQUE CON UNA X)

CERTIFICADO DE CONSTITUCION DE CIA.

CERTIFICADO DE REFORMA DE ESTATUTOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA LEGAL

CERTIFICADO DE VIGENCIA DE CIA.

CERTIF. DE HISTORIA SOCIETARIA

CERTIF. DE REPRESENTANTES LEGALES ACTUALES

CERTIF. DE HISTORIA DE REPRES. LEGALES

CERTIFICADO DE VIGENCIA DE NOMBRAMIENTO

CERTIFICADO DE PODERES

CERTIF. DE ADMINISTRADORES DE CIA.

CERTIFICADO DE MATRICULAS DE COMERCIO

OTROS

EN CASO DE SOLICITAR NOMBRAMIENTO INDIQUE EL CARGO:

PARA "OTROS" ESPECIFIQUE:

INFORMACION ADICIONAL: SOLICITO UN CERTIFICADO DONDE CONSTE INSCRITA LA RESOLUCION DE DISOLUCION DE LA COMPAÑIA SHANRU CONSTRUCCIONES S.A.

Los datos consignados errónea o dolosamente eximen de responsabilidad al certificante

Toda vez que los datos registrales son susceptibles de actualización, modificación o supresión, con arreglo a la LSNRDP y la ley de Registro, me comprometo a comunicar cualquier diferencia legal, contractual o física que exista entre la información certificada y la que consta en actos o contratos al Registrador del Registro Mercantil o a sus funcionarios para su inmediata modificación; de lo contrario deslindo de responsabilidad al Registro Mercantil y a sus funcionarios por el uso contrario al ordenamiento jurídico que se dé a dicha información.

DATOS PARA FACTURACIÓN:

NOMBRE: _____

DIRECCIÓN: _____

C.C./PASAP/RUC: _____

TELEFONO: _____

CELULAR: _____

E MAIL: _____

DATOS ADICIONALES DEL SOLICITANTE:

TELEFONO: _____

CELULAR: _____

E-MAIL: _____



Zola Monroe Gupuzan C.

EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL OTORGA LA SIGUIENTE CERTIFICACION EN CONTESTACION A SU PETICION.

Nombre de la Compañía: SHANRU CONSTRUCCIONES S.A.

Acto: DISOLUCION.

Resolución Aprobatoria: SCV-INC-DNASD-SD-14-0030041, Dictado por la SUBDIRECTORA DE DISOLUCION.

Fecha de Resolución: 13 de Noviembre del 2014.

Fecha de Inscripción: 15 de Diciembre del 2014.

Desde el 15 de Diciembre del 2014, fecha de inscripción de la Disolución, hasta el 5 de Octubre del 2015, fecha de actualización de nuestra base de datos no consta inscrito nombramiento de Liquidador a favor de persona alguna.

Cualquier alteración, (enmendadura o adición u otra), invalida el presente certificado. Guayaquil, 7 de Octubre del 2015.


AB. ANGEL AGUILAR AGUILAR.
Registro Mercantil del Cantón Guayaquil
DELEGADO



Ref.: 131467-M-14

Elaborado por: Ronnie Gamboa.

EL INTERESADO DEBE COMUNICAR CUALQUIER FALLA O ERROR EN ESTE DOCUMENTO AL REGISTRADOR MERCANTIL, O A SUS ASESORES.

Valor pagado por este Trabajo: \$ 6.00=



SHANRU CONSTRUCCIONES S.A.

Guayaquil, Noviembre 17 del 2014

Señor Doctor
ENRIQUE TOMAS BARCO MUÑOZ
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente cumplo en comunicarle que la compañía anónima **SHANRU CONSTRUCCIONES S.A.**, en junta de accionistas celebrada el día de hoy, tuvo por acierto de reelegirlo como **GERENTE GENERAL** de la compañía por un lapso de **CINCO AÑOS**.

De acuerdo con el Art. Vigésimo Quinto del Estatuto Social que consta en la Escritura de Constitución a usted le corresponde ejercer en forma individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La compañía **SHANRU CONSTRUCCIONES S.A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Abogado **BERNARDO ARQUIMIDES ORTEGA**, Notario Único del cantón Coronel Marcelino Maridueña, el día 14 de Agosto del 2009, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 7 de octubre del 2009.

Muy Atentamente,



EDUARDO GEOVANNY BARCO MUÑOZ
Secretario Ad-Hoc

Acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **SHANRU CONSTRUCCIONES S.A.**

Guayaquil, Noviembre 17 del 2014.



ENRIQUE TOMAS BARCO MUÑOZ
C.C. 1708244866



LOS DATOS DE ESTA
INSCRIPCIÓN CONSTAN

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:58.488
FECHA DE REPERTORIO:21/nov/2014
HORA DE REPERTORIO:09:15

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiuno de Noviembre del dos mil catorce queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **SHANRU CONSTRUCCIONES S.A.**, a favor de **ENRIQUE TOMAS BARCO MUÑOZ**, de fojas **49.316 a 49.318**, Registro de Nombramientos número **15.954**.

ORDEN: 58488



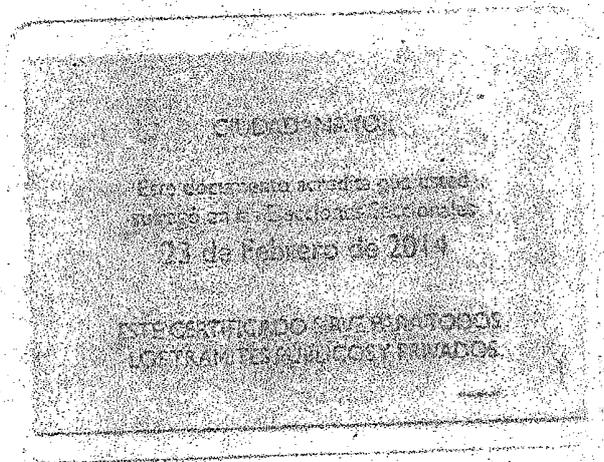
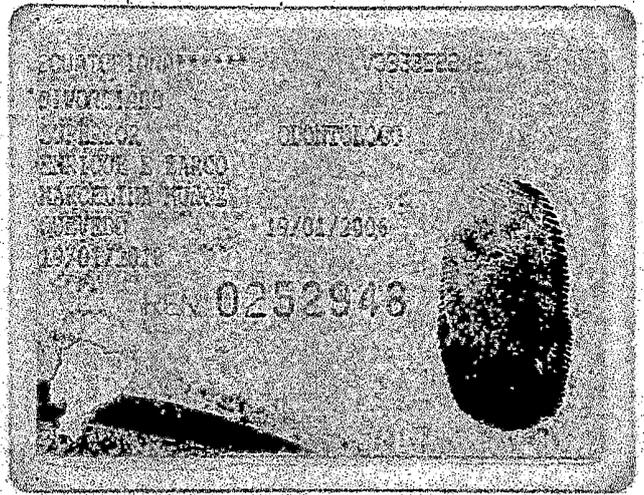
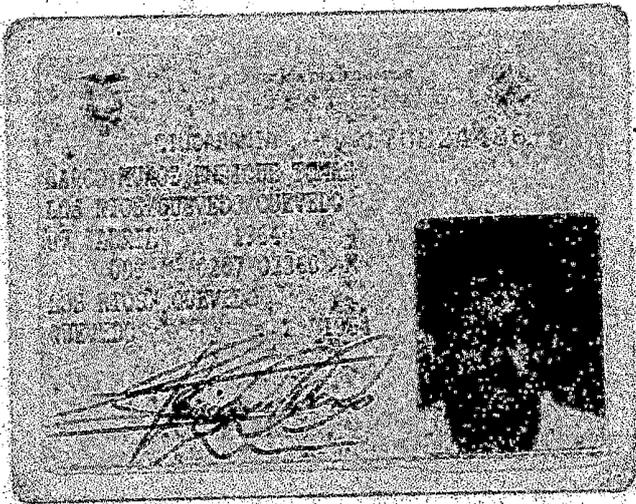
Ab. Nuria Butiña M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, 24 de noviembre de 2014

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.





ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "SHANRU CONSTRUCCIONES S.A." EN LIQUIDACION CELEBRADA EN GUAYAQUIL EL 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.-

En la ciudad de Guayaquil, a los 23 días del mes de Septiembre del año 2015, siendo las once horas diez minutos, (11h10) en la oficina de la compañía ubicada en la ciudadela Los Samanes, Tercera Etapa, manzana 308, solar 11; se reúnen los accionistas de la compañía **SHANRU CONSTRUCCIONES S.A. EN LIQUIDACION**, con la asistencia de los siguientes accionistas: Doctor Enrique Tomas Barco Muñoz, propietario de ciento sesenta acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una; Arquitecto Eduardo Geovanny Barco Muñoz, propietario de cuatrocientas ochenta acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, señora Marcelina Honorata Muñoz Vargas, propietaria de ciento sesenta acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, que corresponde al total del capital social de la compañía que es USD\$ 800,00 (ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América) dividido en ochocientas Acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una; con el objeto de tratar el único punto del Orden del día:

- **REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑIA DE LA COMPAÑIA SHANRU CONSTRUCCIONES S.A. EN LIQUIDACION.**

Actúa como secretaria Ad-Hoc la señorita Jazmín Jacqueline Cansióng Mosquera, quien elabora la lista de asistentes; preside la sesión de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas el Gerente General Doctor Enrique Tomas Barco Muñoz, quien una vez constatado el quórum reglamentario y al amparo de lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías, declara legalmente instalada la Junta de Accionistas. Luego de deliberar, La Junta de



Accionistas decide por unanimidad tomar la siguiente
**RESOLUCION: REACTIVAR LA COMPAÑÍA SHANRU
CONSTRUCCIONES S.A. EN LIQUIDACION.** /

No habiendo otro asunto que tratar, quien preside la Junta la declaró concluida concediéndose un receso para la redacción de la presente Acta.- Reinstalada la sesión y habiendo sido leída la presente Acta a todos los asistentes, ésta fue aprobada por unanimidad sin modificación alguna; con lo que termina la Sesión a las 12h45 del mismo día, mes y año. f) Doctor Enrique Tomas Barco Muñoz, PRESIDENTE DE LA JUNTA y Accionista.- Arquitecto Eduardo Geovanny Barco Muñoz, Accionista, Marcelina Honorata Muñoz Vargas, Accionista y Jazmín Jacqueline Cansióng Mosquera, Secretaria Ad-Hoc.



**ENRIQUE TOMAS BARCO MUÑOZ
PRESIDENTE DE LA JUNTA
ACCIONISTA**



**EDUARDO GEOVANNY BARCO MUÑOZ
ACCIONISTA**



**MARCELINA HONORATA MUÑOZ VARGAS
ACCIONISTA**



**JAZMIN JACQUELINE CANSIÓNG MOSQUERA
SECRETARIA AD-HOC**



NOBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: BARCO MUÑOZ ENRIQUE TOMAS

CONTADOR:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	07/10/2009	FEC. CONSTITUCION:	07/10/2009
FEC. INSCRIPCION:	27/11/2009	FECHA DE ACTUALIZACION:	

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

CONSTRUCCION DE EDIFICIOS

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TAPQUI Ciudadela: GAMANES 3 Calle: AV. FRIGERA
Número: SOLAR 11 Manzana: 305 Referencia ubicación: A DOS CUADRAS DEL JARDIN DE INFANTES PASITOS DEL
SABER Telefono Trabajo: 042211157

OSIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	ABIERTOS:	1
JURISDICCION:	REGIONAL LITORAL SUR: GUAYAS	CERRADOS:	0

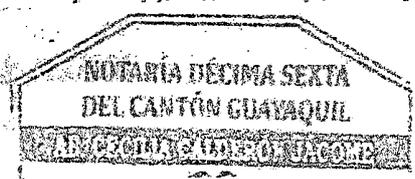
[Handwritten signature]
 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Handwritten signature]
 Edgardo A. Santillán
 DELEGADO GENERAL
 SERVICIO DE REINTROS



Usuario: EEJCS0215 Lugar de emisión: FRANCISCO Fecha y hora: 08/12/2009

Página 1 de 2





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1291732581001
RAZON SOCIAL: SMANRU CONSTRUCCIONES S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ:** **FEC. INICIO ACT.:** 07/10/2009

NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**

ACTIVIDADES ECONOMICAS: **FEC. RENOVACION:**

- CONSTRUCCION DE VIVIENDAS
- CONSTRUCCION DE EDIFICIOS
- CONSTRUCCION DE CALLES Y CARRETERAS
- ACTIVIDADES DE PLANIFICACION URBANA Y SUPERVISION DE LAS OBRAS

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: **GUAYAS** Cantón: **GUAYAQUIL** Parroquia: **TARQUI** Ciudadela: **SAN JUANES 3** Calle: **AV. PRIMERA** Número: **SOLAR 11** Referencia: **A DOS CUADRAS DEL JARDIN DE INFANTES PASITOS DEL SABER** Matricula: **308** Teléfono: **042211137**

[Handwritten signature]



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Large handwritten signature]



Eduardo A. Santibáñez Gutiérrez
SELECCIONADO DEL R.U.C.
Departamento de Registro y Matricula

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Identificación: **EEIC060215**

Lugar de emisión: **GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO** Fecha y hora: **08/12/2009**

CIUDADANA 120045567-1
 MUÑOZ VARGAS MARCELINA HONORATA
 LOS RIOS PROVINCA QUEVEDO
 CANTON QUEVEDO
 ZONA 1
 VINCEN 1944
Marcelina Muñoz

ECUATORIANA ***** V8364VE244
 SOLTERO
 PRIMARIA COMERCIANTE
 RAMON MUÑOZ
 MARIA VARGAS
 EL EMPALME 18/09/2008
 18/09/2020
 0250382

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNEC
 014
 014-0230 1200455671
 MUNDO DE CERTIFICADO CEDULA
 MUÑOZ VARGAS MARCELINA HONORATA
 LOS RIOS PROVINCA QUEVEDO
 CANTON QUEVEDO
 ZONA 1
 PARROQUIA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

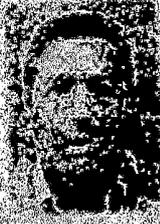
CIUDADANA 120045567-1
 Este certificado es válido para todos
 los trámites administrativos y judiciales.
 23 de Febrero de 2019
 ESTE CERTIFICADO VA EN FAVOR DE TODOS
 LOS INTERESADOS EN EL CASO.



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEBULACION

CECULA DE No. 120253971-2

CIDADANIA
MULBOS Y PRAGRES
BARCO MUÑOZ
EDUARDO GEOVANNY
LUGAR DE NACIMIENTO
LOS RIOS
QUEVEDO
FECHA DE NACIMIENTO 1969-02-15
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO




INSTRUCCION SUPERIOR
PROFESION / OCUPACION ARQUITECTO

APellidos y Nombres del Padre
BARCO MACIAS ENRIQUE EDUARDO
APellidos y Nombres de la Madre
MUÑOZ VARGAS MARCELINA HONORATA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUEVEDO
2014-02-19
FECHA DE EXPIRACION
2024-02-19

E33442242




REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE NOTACION
REGIONES SECCIONALES 12-FEB-2014

013
013 - 0154
NUMERO DE CERTIFICADO
BARCO MUÑOZ EDUARDO GEOVANNY

1202539712
CEDULA

LOS RIOS
PROVINCIA
QUEVEDO
CANTON

CIRCUNSCRIPCION 1
QUEVEDO
PARROQUIA
ZONA 2

1) PRESIDENTE DE LA JURTA



CIDADANIA

ESTE DOCUMENTO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS



1 Quedan agregados a mi Registro formando parte integrante
2 de la presente: Nombramiento inscrito y acta de junta
3 general de SHANRU CONSTRUCCIONES S.A., EN
4 LIQUIDACIÓN; cuyos tenores se acompañaran en cada
5 uno de los testimonios que de esta se dieren.- Leída esta
6 escritura de principio a fin, por mí la Notaria, en alta voz al
7 otorgante, quien la aprueba y firma en unidad de acto,
8 conmigo la Notaria de todo cual doy fe.-
9

10

11

12

**p. SHANRU CONSTRUCCIONES S.A., EN LIQUIDACIÓN
R.U.C. N° 1291732581001**

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

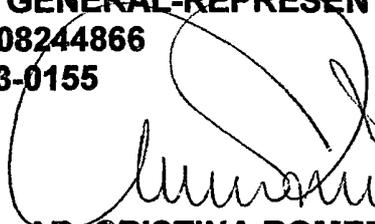
25

26

27

28


**DR. ENRIQUE TOMÁS BARCO MUÑOZ
GERENTE GENERAL-REPRESENTANTE LEGAL
C.C. N° 1708244866
C.V. N° 013-0155**


**AB. CRISTINA ROMERO MYERS
NOTARIA TITULAR PRIMERA**

CANTÓN CORONEL MARCELINO MARIDUEÑA

**DOY FE: ES CONFORME A SU ORIGINAL QUE CONSTA
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA A MI CARGO,
OTORGADA ANTE MÍ, Y EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTE PRIMER TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN
CORONEL MARCELINO MARIDUEÑA, A LOS
DIECISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS
MIL QUINCE.- LA NOTARIA.-**





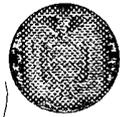
1 RAZÓN: EN CUMPLIMIENTO LO QUE DISPONE EN EL
2 ART. 2, TOMO NOTA DE LA RESOLUCIÓN N° SCVS -
3 INC - DNASD - SAS - 15 - 0005011, DICTADA POR LA
4 ABOGADA CARLOTA CAMACHO CUELLO ASESORA
5 DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS, EL
6 CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, SE
7 TOMA NOTA LA APROBACIÓN QUE CONTIENE DICHA
8 RESOLUCIÓN AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA
9 ESCRITURA PÚBLICA N° 457 - 2009, DE FECHA
10 AGOSTO CATORCE DE 2.009, DE CONSTITUCIÓN DE
11 LA COMPAÑÍA SOCIEDAD ANÓNIMA "SHANRU
12 CONSTRUCCIONES S.A." LIQUIDACIÓN, Y DE LA
13 ESCRITURA DE REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA
14 SHANRU CONSTRUCCIONES S.A. EN LIQUIDACIÓN
15 CONTENIDA EN EL INSTRUMENTO PÚBLICO (2015-09-
16 23-001-P01007) LO CERTIFICO.- CORONEL
17 MARCELINO MARIDUEÑA, ENERO 05 DE 2.016.- LA
18 NOTARIA.



[Handwritten signature]

19
20
21
22 ABG. NIDIA MAGALY MEDRANDA CEVALLOS
23 NOTARIA SUPLENTE EN CARGADA DEL CANTÓN
24 CORONEL MARCELINO MARIDUEÑA
25

26
27
28



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 60.264
FECHA DE REPERTORIO: 16/dic/2015
HORA DE REPERTORIO: 15:11

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha dieciseis de Diciembre del dos mil quince en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0005011, dictada por la Asesora de la Intendencia Nacional de Compañías, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, el 14 de diciembre del 2015, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **SHANRU CONSTRUCCIONES S.A.**, de fojas **114.563 a 114.593**, Registro Mercantil número **5.586**. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 60264



Guayaquil, 18 de diciembre de 2015

REVISADO POR:

Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SAS-15- 0005011

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. **SCV-INC-DNASD-SD-14-0030041** del 13 de noviembre del 2014 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 15 de diciembre de 2014, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **SHANRU CONSTRUCCIONES S.A.**, por encontrarse incurso en lo previsto en el tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE el artículo 48 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía **SHANRU CONSTRUCCIONES S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, ha presentado tres testimonios de la escritura pública de reactivación, otorgada ante la Notaría Primera del cantón Coronel Marcelino Maridueña, el 17 de noviembre del 2015, con la respectiva solicitud;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe favorable No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-15-1858-M** de 11 de diciembre del 2015, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución ADM-15-004 del 25 de marzo de 2015.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **SHANRU CONSTRUCCIONES S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare al caso; y, c) Ponga las

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 200 y 9 de Octubre (esquina)
Teléfonos: (04) 3728500
www.supercias.gob.ec



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil,

14 DIC 2015


AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS

CCC / DOS 4
Exp. 135925
T. 47593-15

